

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2023-0002
11-02-2023**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL****CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“(...) El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período.”*,
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo en cuanto a los ORGANOS COLEGIADOS establece que: *“Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*,
- Que,** el artículo 55 numeral 5 del Código Orgánico Administrativo prevé que *“(...) Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección.”*,
- Que,** el artículo 19 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que *“(...) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por siete Consejeras y Consejeros principales y siete suplentes, quienes ejercerán sus funciones durante un período de cinco años.”*,
- Que,** el artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que *“Son atribuciones del Pleno del Consejo: 1. Designar de entre las Consejeras o Consejeros principales a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo.”*,
- Que,** el artículo 39 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que *“Funcionamiento del Pleno del Consejo.- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas de acuerdo al reglamento y la ley. Además las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas a petición de al menos cuatro Consejeras o Consejeros, para tratar exclusivamente los asuntos previstos en la convocatoria, que contendrá el orden del día establecido en la petición. (...)”*,

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que *“La Presidenta o Presidente del Consejo.- Los Consejeras y Consejeros principales elegirán de su seno a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a su posesión. La Presidencia y Vicepresidencia se ejercerá de manera alternada y secuencial entre hombre y mujer por la mitad del periodo para el que fueron electos consejeros y consejeras de conformidad con la Constitución. En caso de ausencia temporal o excusa por conflicto de intereses para conocer temas específicos, le subrogará la Vicepresidenta o Vicepresidente, y en caso de ausencia definitiva lo reemplazará.”*,

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que: *“La Vicepresidenta o Vicepresidente.- Será elegido de entre las y los consejeros principales, de la misma manera que la Presidenta o Presidente.”*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala: *“Conformación. -El Pleno del Consejo es el máximo órgano de decisión, estará integrado por siete consejeros principales y los respectivos consejeros suplentes en el evento que reemplacen a los principales en los términos que dispone la ley(...)”*,

Que, el artículo 4 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé: *“El Pleno del Consejo se reunirá en Quito, en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin embargo, se podrá reunir en cualquier lugar del país por convocatoria del Presidente o de los Señores Consejeros”*,

Que, el artículo 5 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social manifiesta: *“Atribuciones y Deberes del Pleno. - El Pleno es el Máximo Organismo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y ejercerá sus atribuciones de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.”*,

Que, el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala: *“Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros. (...)”*,

Que, la Corte Constitucional mediante Auto de verificación de sentencia No. 2019- 22-EP/23, Causa No. 1219-22-EP, de fecha 23 de enero de 2023, en la parte Decisorio en el Artículo 3 establece: *“Destituir a los siete consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Hernán*

Stalin Ulloa Ordóñez, María Fernanda Rivadeneira Cuzco, Sofía Yvette Almeida Fuentes, Francisco Lorenzo Bravo Macías, Juan Javier Dávalos Benítez, Graciela Ibeth Estupiñán Gómez y David Alejandro Rosero Minda, según la responsabilidad individualizada señalada en la sección VI del presente auto. La destitución se dispone en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 86 numeral 4 y 436 numeral 9 de la Constitución de la República, normas desarrolladas en los artículos 21, 164 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por incumplimiento deliberado y sistemático del numeral 4.3 de la sentencia constitucional No. 1219-22-EP/22 emitida el 26 de septiembre de 2022 por esta Corte Constitucional. La destitución opera con efecto inmediato desde la notificación del presente auto. (...)”.

Que, en Sesión No. 836 del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, realizado el día jueves 09 de febrero de 2023, dentro del orden del día modificado Posesionó a los consejeros y consejas suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Carlos Figueroa Figueroa, Aland Molestina Malta, Mauricio Xavier Gallardo Guillén, Marlene Montesino, María Catalina Pérez Ávila, Graciela Viviana Mora Ramírez, y, Teddy Gustavo Tama Aguirre.,

Que, mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por las consejeras y consejeros Gina Aguilar Ochoa, Graciela Mora Ramírez, Olindo Nastacuz Pascal, Teddy Tama Aguirre manifiestan su decisión de Autoconvocarse para la sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a efectuarse el 11 de febrero de 2023, a las 11h00, en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el siguiente orden del día: “(...) 1. Designación de Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, 2. Designación del Vicepresidente o Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...)”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señor Consejero Mgs. Teddy Gustavo Tama Aguirre, quien a partir de la aprobación de la moción y su respectiva posesión ejercerá dicho cargo.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación Administrativa Financiera, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy once de febrero de dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 003-E-2023, realizada el 11 de febrero de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL